



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Pao por legítimo abono Lic. Mario Sambrizzi (Endodoncia)

VISTO:

Que por EX-2024-00162320-UNC-ME#FO se tramita el pago de honorarios al docente dictante en la Carrera de Especialización en Endodoncia; y

CONSIDERANDO:

Que el día 04 de abril de 2024 y con una duración de 4 horas fue dictado el Teórico: "Tomografía computada ConeBean en Endodoncia"

Que para el dictado de la misma se convocó al Lic. Marío Anibal SAMBRIZZI por su formación académica.

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suspensión de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido.

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato.

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior No 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por el Lic. MARIO ANIBAL SAMBRIZZI, CUIL 20-22159476-3, en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las

atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del teórico: *"Tomografía computada ConeBean en Endodoncia"*; con una duración de 4 hs.; a cursantes de la Carrera de Especialización de Endodoncia, el día 04 de abril del 2024, correspondiéndole la suma de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización en Endodoncia - y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza No 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.